



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

TUTELA 126960

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

1. De conformidad con el artículo 1º del Decreto 333 de 2021 y el reglamento interno de esta Corporación, se **ASUME EL CONOCIMIENTO** de la acción de tutela formulada por ZULLY CAMILA CLAROS LLANOS, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala Única del Tribunal Superior de Florencia.

2. Igualmente, en aras de integrar debidamente el contradictorio, se **VINCULA** al presente trámite constitucional a la Secretaría de la Corporación accionada, a la señora *Irinid Alape Moreno* y al Consultorio Jurídico de la Universidad de la Amazonía, para que se pronuncien en punto de los hechos y pretensiones que son señalados en la petición de amparo.

3. Acorde con los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los sujetos pasivos mencionados para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se manifieste sobre la demanda, para cuyo efecto todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional, **en las que se debe indicar el número**

interno de la actuación (126960), deben ser remitidas exclusivamente a los siguientes correos electrónicos:

1. despenal002hq@cortesuprema.gov.co
2. despenaltutelas002ap@cortesuprema.gov.co.
3. notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria